



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/003/0/11

JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 30 MAR. 2009

ly
VISTO: los Convenios suscritos el 18 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales del país.-----

RESULTANDO: **I)** Que la suscripción de dichos documentos tiene por objeto la ejecución a cargo de cada administración municipal de tareas de construcción, reconstrucción y/o mantenimiento en una red de caminos departamentales propuestos por cada comuna para ser utilizados parcial o totalmente como corredores forestales.-----

II) Que la financiación de los trabajos precitados será de cargo de la mencionada Secretaría de Estado, para lo cual se ha emitido al efecto el Documento de Afectación del Gasto N° 127.-----

III) Que asimismo la supervisión de las obras estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

IV) Que consta intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-Carpeta N°218.819) sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que la ejecución de las obras de que se trata contribuirá a una sustancial mejora en la calidad de las vías de tránsito por donde circula la producción forestal, dado el incremento sensible en el tránsito de camiones que

llevan ese tipo de carga, como consecuencia del desarrollo de la industria forestal.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébanse, los Convenios suscritos con fecha 18 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales del país, de acuerdo al siguiente detalle:-----

| INTENDENCIA MUNICIPAL | MONTO EN U\$S |
|-----------------------|---------------|
| Artigas | 149.928 |
| Canelones | 457.344 |
| Cerro Largo | 400.848 |
| Colonia | 199.669 |
| Durazno | 378.552 |
| Flores | 86.063 |
| Florida | 386.679 |
| Lavalleja | 493.120 |
| Montevideo | 43.044 |
| Maldonado | 189.635 |
| Paysandú | 559.389 |
| Río Negro | 464.077 |
| Rivera | 560.283 |
| Rocha | 224.597 |
| Salto | 243.866 |
| San José | 182.746 |
| Soriano | 228.301 |
| Tacuarembó | 531.985 |
| Treinta y Tres | 219.874 |

2°.- Autorízase, a tales fines, la inversión de la suma de \$140:760.000,00 (pesos uruguayos: ciento cuarenta millones setecientos sesenta mil) equivalentes a U\$S 6:000.000,00 al tipo de cambio de \$23 por dólar más un 2% para atender posibles variaciones cambiarias.-----



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo a los créditos previstos en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, vigente a partir del 1° de enero de 2006, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales).-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.---

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

